



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
Email: conceepuyen@gmail.com

RESOLUCIÓN N°17/2018

-Compensaciones Presupuestarias junio 2018-

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Resolución N° 186/2018 M.E., y;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 6º de la Ordenanza N° 1176/2017HCD, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de Epuyén, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las modificaciones presupuestarias a realizar en el Año 2018;

Que en la Resolución del visto, constan las modificaciones y compensaciones del mes de junio 2018, correspondientes a realizar en el mencionado presupuesto;

Que es facultad de este cuerpo legislativo ratificar o rectificar la normativa Vista;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN
En Uso de sus facultades constitucionales

RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar en general, la Resolución N° 186/2018M.E., correspondiente al mes de junio 2018, según detalle obrante como Anexo de la presente, reservándose el análisis e investigación debida, en particular de la misma. –

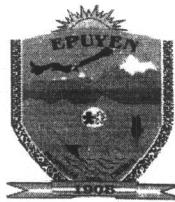
Artículo 2.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.-


Adriana E. Almendra
Secretaria Legislativa
HCD Municipalidad de Epuyén




Jorge Gaprano
Presidente HCD
Municipalidad de Epuyén



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
PROVINCIA DEL CHUBUT

VISTO:

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales.-
La Ordenanza N° 1173/2017.- Promulga Presupuesto 2018.-
La Resolución Nro. 151/2018-M.E.
El Avance registrado en las obras de Bono Ley II Nro. 72.-
El superávit registrado en partida de ingresos y gastos del presente ejercicio.-
Y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 6º, de la Ordenanza N° 1173/2017, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de EPUYEN, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las Modificaciones Presupuestarias a realizar en el Año 2018.-

Que se ha registrado superávit recaudatorio en las partidas de recursos como también se ha podido recalcular con mejor grado de certeza la proyección de estas partidas para el resto del periodo.-

Que como consecuencia de la Resolución 151/2018-M.E. Se han devuelto la suma de \$ 1.110,00 en concepto de pago por recolección de residuos.-

Que la Municipalidad de Epuyén, en atención a su condición de Agente de Retención del Impuesto de Sellos para la Dirección General de Rentas de la Provincia de Chubut, y con el fin de darle celeridad y practicidad a la gestión del cobro del mismo, siempre en contacto con la Dirección de Recaudación de esta entidad, ha modificado su sistema informático, procediendo a retener el impuesto en el momento del pago del mismo, provocando de esta forma a que "ingresen" Fondos de Terceros a las cuentas municipales, para luego transferirlos de la misma emitiendo una salida bancaria documentada, situación que provoca la necesidad de hacer modificaciones concurrentes al presupuesto.

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE DE EPUYEN
Don. ANTONIO F. REATO
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º) INCREMENTAR en la suma de \$ 7.099,88 la partida de recursos A.05.02. Fondos de Terceros en custodia, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en idéntico importe de la partida 08.02. Retenciones impuesto de Sellos.-

Artículo 2º) INCREMENTAR en la suma de \$ 35.000,00 la partida de recursos A.03.05. Cobro de Utilización Servicios Gimnasio Municipal, y en \$ 35.000,00 la partida de Recursos A.02.04. Tasas Diversas, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en los importes que para cada caso se indican las siguientes partidas:

- 03.08. Otros Servicios \$ 60.000,00
- 06.03.01. Indigentes \$ 10.000,00
- Total \$ 70.000,00

Artículo 3º) TRASLADAR la suma de \$ 2.000,00 de la partida 11.03.01. Crédito adicional para partidas de Capital a la partida 10.03. Equipamiento Moviliario la cual deberá incrementarse en el citado importe.-

Artículo 4º) TRASLADAR la suma de \$ 85.000,00 de la partida 03.07. Cortesía y Homenaje a las partidas 03.08. Otros Servicios, la cual deberá incrementarse en idéntico importe.-

Artículo 5º) INCREMENTAR en la suma de \$ 1.110,00 la partida de Recursos A.02.02. Tasa e Infracciones Recolección y Procesamiento de Residuos, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en idéntico importe de la Partida 08.04. Fondos Especiales - Egresos Extraordinarios.-

Artículo 6º) TRASLADAR la suma de \$ 630.000,00 de la partida 11.01.14. de la partida 2da. Etapa Pavimento los halcones a la partida 11.01.15. Construcción Parador de Ómnibus la cual deberá incrementarse en el citado importe.-

Artículo 7º) De Forma.-

Resolución Municipal Nro. 186/2018.-
Epuyén, 28/06/2018.-

Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuyén - Chubut



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
Municipalidad de Epuyén
tel. 02945-499040

Anexo I

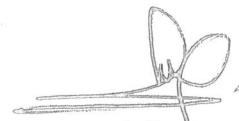
Compensaciones -Junio 2018

Incrementos

A.05.02-Fondos de Tercero en custodia	\$ 7,099.88	08.02-Retención Impuesto de Sellos	\$ 7,099.88	\$ -
A.03.05-Cobro Utilización Serv. Gimn. Municipal	\$ 35,000.00	03.08-Otros Servicios	\$ 35,000.00	\$ -
A.02.04-Tasas Diversas	\$ 35,000.00	06.03.01-ndigentes	\$ 25,000.00	\$ -
A.02.02-Tasa e infracc. Recolecc.y Procesam. de Residuos	\$ 1,110.00	08.04-Egresos Extraordinarios	\$ 10,000.00	\$ -

Compensaciones entre partidas

aumento	disminución
10.03-Equipamiento Moviliario	\$ 2,000.00
03.08-Otros Servicios	\$ 85,000.00
11.01.15-Construcción Parador de Ómnibus	\$ 630,000.00
	11.03.01-Excedentes Financieros de Capital
	03.07-Cortesía y Homenaje
	11.01.14-2da Etapa Pavimento Los Halcones


Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuyén - Chubut


ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



Municipalidad de Epuyén
Te: 02945 - 499040
municipalidaddeepuyen@gmail.com
www.epuyen.com.gob.ar

VISTO:

La Ley XVI N° 46, Orgánica de Corporaciones Municipales; la Ordenanza N° 1172/2018 HCD; la Ordenanza N° 1174/2018HCD; y
CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza N° 1172/2018, tributaria, en su Artículo 32°, en referencia a la recolección de residuos reza: *Todos los contribuyentes tributarán una tasa bimestral de 50mm, siendo su vencimiento el mismo del Impuesto Inmobiliario.*

Que, por error, se ha cobrado este impuesto a pobladores que no gozan de dicho servicio;

Que mediante Ordenanza N° 1174/2018, el HCD, faculta al Departamento Ejecutivo a “compensar por Resolución” a aquellos a los se encuadren dentro del considerando anterior;

Que la Sra. Silva Érica Rut, es uno de los pobladores afectados por dicho error;

POR ELLO:

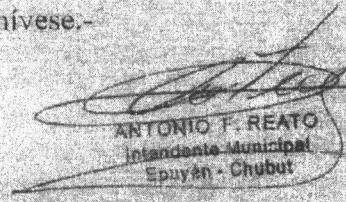
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
RESUELVE

Artículo 1°: Devolver a la Sra. Silva Érica Rut; D.N.I. 26.488.063, la suma de pesos un mil ciento diez (\$ 1.110), los que le fueran cobrado mediante ticket N° 4.989, rubro “Recolección de Residuos”

Artículo 2°: La suma citada en el artículo anterior se extraerá de la cuenta general de este Municipio.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, y, cumplido Archívese.-




ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut

RESOLUCIÓN N° 151/2018 M.E.
28/05/2018


Jorge Luis Congelado
Secretario de Obras
Públicas y Participación
Epuyén - Chubut